



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º0003

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 06/02/20

VISTO:

El Expediente N°08030-0003473-6 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se modifica el presupuesto jurisdiccional vigente conforme a la Ley N°13938, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°13.014 de la Provincia de Santa Fe creó el Servicio Público Provincial de Defensa Penal determinando en su artículo 9 que *“es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial”*;

Que, en el mismo artículo se determina que el organismo ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas;

Que, en ese marco se considera conveniente concretar la presente modificación para modificar el presupuesto jurisdiccional conforme necesidades propias del funcionamiento del organismo, aprovechando partidas presupuestarias disponibles para reducir en pos de ampliar partidas, con fuente de financiamiento 111, en esta oportunidad, y entre otras, relacionadas con obras sobre inmueble propio que demandan su atención y se licitarán próximamente;

Que al efecto obra autorización del Administrador General junto al pertinente informe de la Dirección de Administración;

Que los mismos se compatibilizan con el presupuesto disponible en las partidas presupuestarias respectivas y con lo previsto en el artículo 34 de la Ley N.º 12510, vinculado con los artículos 28 y 29 de dicha ley;

Sede Central
La Rioja 2663
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Que la emisión del presente decisorio encuadra en las disposiciones de la Ley N° 13.014, Artículos 9, 21, Incisos 1 y 5;

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Modificar el Presupuesto Vigente y la Programación Financiera del Proyecto de Inversión, en el Carácter 1 — Administración Central, Jurisdicción 07 — Poder Judicial, Subjurisdicción 08_Servicio Público Provincial de Defensa Penal, REDUCCION Y AMPLIACION - Fuente de Financiamiento 111”, por la suma de PESOS UN MILLON CIEN MIL (\$1.100.000), conforme Planilla Anexa “A”, que se agrega y forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2: Aprobar la “Programación Financiera del Proyecto de Inversión, su Obra y Actividad”, de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa “B” que se agrega y forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.